



Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Bulbos de Lirio desde Chile

Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)/ Bureau of Animal and Plant Inspection and Quarantine (BAPHIQ)

1. La importación de Bulbos de lirio (*Lilium spp.*), se encuentra regulada en conformidad a “Acta de Protección Vegetal y Cuarentena” y “Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Plantas o Productos de Plantas a la República de China”, además deben cumplir con los siguientes requisitos:
2. Requisitos para los Productores de Bulbos de Lirio:
 - 2.1. Cada año, los productores que deseen exportar a Taiwán deben registrarse en el SAG, previo a la plantación de los bulbos.
 - 2.2. El registro debe incluir información de la variedad, número de lote producido el año anterior, superficie plantada, dirección de la localidad de producción, producción estimada e información general de la empresa.
 - 2.3. El SAG entregará un número de lote exclusivo para cada lote de bulbo plantado, el cual se utiliza para hacer seguimiento del manejo de la producción, inspección de campo y el proceso de importación y exportación.
3. Requisitos para la Inspección de Campo
 - 3.1. La inspección debe ser conducida por personal SAG calificado.
 - 3.2. En la inspección se debe confirmar que las siguientes plagas no ocurren durante la producción: *Ditylenchus dipsaci*, *Naupactus leucoloma* y *Rhizoglyphus echinopus*.
 - 3.3. Todos los lotes de lirio para exportación deben estar sujetos a dos inspecciones durante crecimiento activo. La primera antes de floración y la segunda después de floración.
 - 3.4. Para cada inspección se revisan 5 estaciones de 2000 plantas cada una, distribuidas aleatoriamente, por cada lote se deben chequear al menos 10.000 plantas, la inspección debe ser visual para sintomatología de virus.
 - 3.5. Las plantas con síntomas de virus, encontradas durante la inspección deben ser removidas del campo y destruidas apropiadamente por los productores.
 - 3.6. En caso de que el porcentaje de plantas con sintomatología de Plantago asiatica mosaic virus (PIAMV) exceda el 0,5 % el lote no se podrá exportar a Taiwán.
 - 3.7. Registros de todos los resultados de la inspección por lote, incluyendo número de lote, nombre de variedad, fecha de inspección, número de plantas con virus, se debe mantener disponible para su verificación. (puede ser solicitado por BAPHIQ)

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
Fono: 3451201; Fax: 3451203; e-mail; agricola@sag.gob.cl
Sub. Depto. Certificación Fitosanitaria



Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Bulbos de Lirio desde Chile

Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)/ Bureau of Animal and Plant Inspection and Quarantine (BAPHIQ)

4. Requisitos para exportar Bulbos a Taiwán

- 4.1. Los lotes que aprueben las dos inspecciones de campo podrán ser exportados. El número de lotes aprobados y sus productores se deben incluir en el “Lista de lotes de bulbos de lirio aprobados para exportar a Taiwán” el cual debe encontrarse disponible para BAPHIQ antes del 30 de mayo de cada año.
- 4.2. Durante la temporada de cosecha, los productores deben tomar medidas precautorias para prevenir la infección por virus. Herramientas y maquinarias involucradas en el proceso de cosecha deben ser sanitizadas antes de usarse.
- 4.3. Los bulbos de lirio aprobados para la exportación deben ser apropiadamente separados de los bulbos que no cumplen los requisitos. Se deben tomar las medidas necesarias para prevenir la infestación.
- 4.4. Cada envase de bulbos de lirio enviado a Taiwán debe estar apropiadamente etiquetado. La información que debe contener la etiqueta es: nombre del productor, número de lote Taiwán, nombre científico del producto, nombre de la variedad y cantidad de bulbos en cada envase.

5. Requisitos para la Inspección Fitosanitaria para la exportación

- 5.1. El inspector SAG debe confirmar que el número de lote se encuentre en la “Lista de lotes de bulbos de lirio aprobados para exportar a Taiwán” y que cumpla los requisitos fitosanitarios exigidos por Taiwán
- 5.2. Los envíos aprobados deben acompañarse de un Certificado Fitosanitario que incluya la siguiente declaración adicional
 - 5.2.1. N° de lote
 - 5.2.2. “The bulbs have been inspected during the growing season and found free from *Ditylenchus dipsaci*, *Naupactus leucoloma* and *Rhizoglyphus echinopus*”
- 5.2.3. The bulbs have been inspected in conformity with “Quarantine Requirements for the importation of lily flowers bulbs from Chile” agreed upon by the BAPHIQ and the SAG.

6. Requisitos para la Inspección de Importación

- 6.1. El certificado fitosanitario emitido por el SAG deberá estar en conformidad con los requisitos de cuarentena mencionados en el punto 5.
- 6.2. Los procedimientos, metodología y muestreo para la inspección de importación cumplirá con las normas del “Acta de Protección Vegetal y Cuarentena” y otras regulaciones de cuarentena.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
Fono: 3451201; Fax: 3451203; e-mail; agricola@sag.gob.cl
Sub. Depto. Certificación Fitosanitaria



Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Bulbos de Lirio desde Chile

Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)/ Bureau of Animal and Plant Inspection and Quarantine (BAPHIQ)

6.3. Si el envío no se acompaña de un certificado fitosanitario emitido por el SAG, será rechazado.

7. Medidas en caso de no cumplimiento

7.1. En caso de detectarse altos niveles de daño causados por Plantago Arabic Mosaic Virus (PIAMV) durante la producción de flores en Taiwán BAPHIQ lo informará al SAG.

7.2. La importación de bulbos de los lotes involucrados en el incidente del punto 7.1. a Taiwán está prohibido. Los bulbos del mismo lote que se encuentren en tránsito será sometidos a muestreo y testeados para PLAMV y sólo serán autorizados para ingresar a Taiwán si resultan negativos al virus.

7.3. SAG deberá rastrear los lotes involucrados hasta su origen e investigar posibles causas del incidente. SAG informará a BAPHIQ los hallazgos de la investigación y las medidas adicionales dentro de dos meses desde la notificación.

7.4. Dependiendo del resultado de la investigación SAG tomara medidas apropiadas como:

7.4.1. Prohibir que los bulbos del lote involucrado en el incidente descrito en 7.1 sea utilizado para multiplicar bulbos de lirio para Taiwán la próxima temporada.

7.4.2. Los bulbos de otros lotes producidos por el agricultor involucrado en el incidente descrito 7.1 libres de PIAMV serán testeados por SAG. Solo los bulbos libres de PIAMV serán autorizados para ser exportados. El resultado del test será declarado en el Certificado Fitosanitario.

7.4.3. Otras medidas determinadas por BAPHIQ.

7.5. Si se detecta un alto nivel de daño causado por PIMAV durante la producción de flores en Taiwán causado por deficiencia del mismo agricultor 2 veces durante una temporada de producción, todos los lotes de este productor serán suspendidos para exportar a Taiwán. El SAG deberá identificar la causa del incumplimiento y así, proveer al BAPHIQ, un informe de la investigación junto con las medidas correctivas. La aprobación para la exportación de bulbos de lirio a Taiwán sólo se podrá rehabilitar después del reconocimiento de la BAPHIQ. El BAPHIQ puede enviar inspectores a Chile para confirmar las medidas correctivas en caso necesario. Todos los gastos de los inspectores BAPHIQ correrán a cargo de lado Chile.

7.6. Los Bulbos de lirio importados desde Chile están sujetos al muestreo y testeo por BAPHIQ para el monitoreo de vigilancia. Si la tasa anual de detección de PIAMV excede el 0,5% el BAPHIQ lo informará a SAG. SAG identificará las causas y proveerá un informe con las medidas correctivas a BAPHIQ. BAPHIQ podrá despachar inspectores a Chile para

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
Fono: 3451201; Fax: 3451203; e-mail; agricola@sag.gob.cl
Sub. Depto. Certificación Fitosanitaria



Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Bulbos de Lirio desde Chile

Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)/ Bureau of Animal and Plant Inspection and Quarantine (BAPHIQ)

confirmar las medidas correctivas si fuera necesario. Todos los gastos de los inspectores de BAPHIQ será asumidos por la parte chilena.

8. Suspensión y reposición del sistema

8.1. Si 3 o más incidentes de un alto nivel de daño causado por PIAMV ocurren durante la producción de flores in Taiwán en una misma temporada, los requerimientos cuarentenarios descritos en este protocolo serán reconsiderados y la exportación de bulbos de lirio desde Chile sólo será posible después del muestreo y testeado para PIAMV. Solo aquellos lotes que pasen el testeado estarán autorizados para entrar a Taiwán y los resultados deberán ser declarados en el CF. Para los bulbos de los mismos números de lote que se encuentren en tránsito se aplicará la condición descrita en 7.2.ivas a BAPHIQ

8.2. SAG identificará las causas y proveerá un informe de la investigación con las medidas correctivas a BAPHIQ, el Protocolo “Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Bulbos de lirio desde Chile” será reinstalado solo después que BAPHIQ apruebe las medidas correctivas. BAPHIQ podrá despachar inspectores a Chile para confirmar las medidas correctivas si fuera necesario. Todos los gastos serán cubiertos por la parte chilena.

9. Auditoria en terreno del sistema

Cada agosto SAG invitará formalmente a los inspectores de BAPHIQ para realizar la inspección anual en terreno. BAPHIQ podrá enviar inspectores para llevar a cabo la inspección conjunta en terreno y auditar las actividades pertinentes, así como comprobar los registros en los lugares de producción e instalaciones de procesamiento, envasado y almacenamiento. Todos los gastos serán cubiertos por la parte chilena.

10. Revisión de los requisitos.

BAPHIQ y SAG podrán discutir el mejoramiento o enmienda de los requisitos cuarentenarios

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
Fono: 3451201; Fax: 3451203; e-mail; agricola@sag.gob.cl
Sub. Depto. Certificación Fitosanitaria

